

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 11

SERIE: 1978-79


PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS SERVIDUMBRE SEGUN ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA JUNTA DE PLANIFICACION NUMERO 78-45-A-828-KPL.


- POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de Caguas en el Caso Número 78-45-A-828-KPL ha requerido como condición para aprobar el plano de inscripción final, Plano de Inscripción en el Barrio Juan Asencio, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, segregación finca sucesión Francisco Rivera Rivera.
- POR CUANTO : En el plano de inscripción sometido ante la Junta en el Caso Núm. 78-45-A-828-KPL, segregó fajas de terreno para servidumbre dedicadas a uso público.
- POR CUANTO : En el Informe del 18 de octubre de 1978 en el Caso Número 78-45-A-828-KPL la Hon. Junta de Planificación de Puerto Rico emitió resolución aprobando el plano de construcción emmendado para la segregación y lotificación de finca propiedad de la sucesión Francisco Rivera Rivera.
- POR CUANTO : La Junta decretó que dichas fajas de terreno serían traspasadas mediante escritura pública al Municipio de Aguas Buenas, P.R., y que el Hon. Registrador de la Propiedad correspondiente exigiría esta condición para poder inscribir las parcelas segregadas.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1978.
- SECCION 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a comparecer mediante escritura pública para que constituya a favor del Municipio de Aguas Buenas la servidumbre que se describe a continuación:

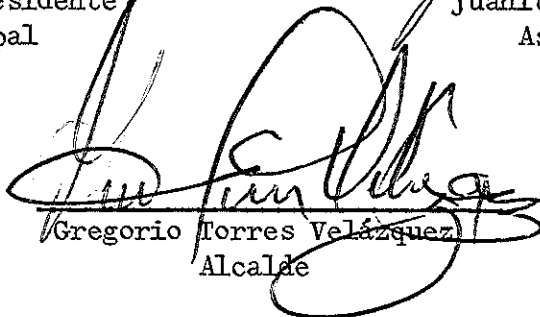
RUSTICA: Faja de terreno radicada en el Barrio Juan Asencio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con cabida superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON QUINIENTOS TREINTA MILIMETROS (635.530 m/c); en linderos: por el Norte, con el solar segregado y el remanente de la finca principal; por el Sur y Este, con terrenos de David Nieves Dávila; por el Oeste, con sucesión Justina Montañez.

- SECCION 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

APROBADA : 17 de noviembre de 1978.

  
Juan José Félix, Presidente  
Asamblea Municipal

  
Juanita Meléndez, Secretaria  
Asamblea Municipal

  
Gregorio Torres Velázquez  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N


Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 11, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1978, con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas:

Hon. Juan José Félix	Hon. Luis Velázquez Gómez
Hon. José Rosario Lugo	Hon. Edwin Rosario Navarro
Hon. María del R. Infanzón	Hon. Luis Angel Díaz
Hon. Aida Berrios	Hon. Félix Rosa Díaz
Hon. Juan A. Hernández	Hon. Rafael Pérez Gómez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 21 de noviembre de 1978.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 22 de noviembre de 1978.

  
Juanita Meléndez Camacho  
Secretaría Municipal